

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Doña María Escribano Silva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1022/2008 se sigue a instancia de Óscar Porto Varela y María Esther Mato Verdes, en representación de sus hijos menores de edad Pedro Porto Mato y Luis Porto Mato, expediente para la declaración de fallecimiento de José González López, natural de A Coruña, vecino de A Coruña, nacido el día 27 de mayo de 1899, y los únicos datos de que se dispone, son manifestaciones que realiza su esposa doña Petra Raposo López (fallecida) en dos documentos públicos, en los que dice ser viuda, siendo el más antiguo de fecha 14 de mayo de 1946, por tanto la fecha de fallecimiento de don José González López debió ocurrir entre los años 1935 (fecha de nacimiento de su último hijo) y 1946 fecha del documento antes aludido, no teniéndose de él noticias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 10 de julio de 2008—La Magistrada-Juez, María Escribano Silva.—El Secretario, Javier Clemente Lázaro.—52.264. 1.ª 6-9-2008

ALICANTE

Edicto

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante.

Hace saber: Que en el Juicio Verbal 1131/06 que se tramita en este Juzgado, promovido por Germán Rodríguez López, frente a Dirección General de los Registros y del Notariado, Electro Montajes Pechman, S.L., Pedro Chorro Jover y Pedro Antonio Pérez Roque, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, se acuerda publicar la sentencia dictada que es firme.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señora Marcos Filiu, en nombre y representación de Germán Rodríguez López, debo revocar y revoco la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha veintidós de abril de dos mil seis en el recurso interpuesto por Electro Montajes Pechman, S.L., contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Xixona, a inscribir el arrendamiento de un inmueble (publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha dieciséis de junio de dos mil seis) todo con ello con expresa imposición a las partes demandadas de las costas causadas en esta instancia.

Lo que se notifica por edictos en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria.

Alicante, 19 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—52.281.

VIGO

En cumplimiento de lo acordado por doña Flora del Olmo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Vigo, se hace saber que en este Juzgado y con el número 123/2008 se sigue, a instancia de Esmeralda Fraile Mata, expediente para la declaración de fallecimiento de Andrés Fraile Mata, nacido en Zamora el día 17 de marzo de 1955, vecino de Vigo, de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo en calle Coutadas número 9-2.º, no teniéndose de él noticias desde 27 de enero de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Vigo, 17 de junio de 2008.—El/la Secretario.—52.284.

1.ª 6-9-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco Secretaria Judicial, en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 526/07, acumulado al concurso número 166/07 por auto, se ha declarado en concurso al deudor Spectrum Total, S.L., con domicilio en la calle Zarzuela, número 19, local Polígono Industrial Cordel de la Carretera Fuenlabrada (Madrid) con Código de Identificación Fiscal B-83870501.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—52.280.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 227/08, por auto de fecha 24 de julio de 2008 se ha declarado en

concurso al deudor Instalaciones y Gestión Inges, S.L., con domicilio en Calle Físicas, número 65, Polígono Industrial Urtinsa II, Alcorcón (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para la comunicación es de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de julio de 2008.—52.283.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaría del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 317/08, por auto de 29 de julio de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Textil Juan B. Mato, S.A., con domicilio en Alcobendas (Madrid) Avenida de la Parra, número 61, Polígono Industrial, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—52.282.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 407/2008, por Auto de uno de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Lara Nervión Gestión y Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada, con CIF:

B-91206938 y domicilio en Av. San Francisco Javier, 14-6.º-3 Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.796.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 408/2008 por auto de 1 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Doña María del Carmen Lara Molina, con DNI 28.397.725-Q y domicilio en Av. San Francisco Javier, 14-6.º-3, de Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.800.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 409/2008, por auto de 1 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Eusebio Sánchez Gómez con DNI 28334873T y domicilio en Av. San Francisco Javier, 14-6.º-3 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.801.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 456/2008, por Auto de 16 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Brico Al Andalus Sociedad Limitada Unipersonal, con Cif B 91373753 y domicilio en Cra. Sevilla-Mairena del Alcor. P. Laguna Larga. Alcalá de Guadaira. (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla a 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.286.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 526/2008, por Auto de 31 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Juan I. González-Barba, S.L., con CIF B 41 047614 y domicilio en Cra. Sevilla-Mairena del Alcor, P. Laguna Larga, Alcalá de Guadaira y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y

en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.797.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 525/2008, por auto de 31 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Onuodiel, S.A. con CIF A 41 044983 y domicilio en CR. Sevilla-Mairena del Alcor - P. Laguna Larga de 41500 Alcalá de Guadaira.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial sustituta.—52.802.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 528/2008, por auto de 31 de julio de 2008, se ha declarado en concurso Voluntario (Ordinario) al deudor González Barba Riasa, S.L., con CIF B36040947 y domicilio en Cr. Sevilla-Mairena del Alcor-P. Laguna Larga 41500 de Alcalá de Guadaira.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Sevilla, a 31 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial sustituta.—52.803.